

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1798/19**

Fontana, 04 de Julio de 2019.-

SALIDA		09:25/19
05 JUL 2019		
98-19		C.M.

5138

*[Handwritten signature]*

2 Jul 2019

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 149/19, de fecha 04 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio "Juegos Evita 2019" Suscripto entre El Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio "Juegos Evita 2019" Suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, el mismo tiene por objeto transferir la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) a la Municipalidad a los fines de solventar los gastos que sean necesarios para llevar adelante dicho evento, siempre que estén relacionados a refrigerio, elementos deportivos e indumentaria para los profesores.

Que a los efectos de su aprobación se adjunta copia del convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 151/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 18/19, de fecha 04 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 18/19.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio "Juegos Evita 2019" Suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00), a los fines de solventar los gastos que sean necesarios para llevar adelante dicho evento, y que estén relacionados a refrigerio, elementos deportivos e indumentaria para los profesores.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que el Convenio adjunto a la A/S N° 149/19, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

**ARTICULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

*[Handwritten signature]*

Marina Noval Faldutini  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco  
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

02  
02

### CONVENIO JUEGOS EVITA 2019

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio en calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su presidente el Prof. Jorge Omar González DNI N° 13.056.118, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 520, de la Ciudad de Fontana, representado por el Sr. Antonio Rodasen en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas en el marco de la realización de los JUEGOS EVITA 2019 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento que ha cumplido con las rendiciones de subsidios, subvenciones o becas recibidos con anterioridad y que no se encuentra en mora en el cumplimiento de convenios celebrado con "EL INSTITUTO".

**SEGUNDA:** En consideración con el punto anterior "EL INSTITUTO" se compromete, por la suscripción del presente Convenio, a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) por pertenecer a los Municipios de Primera Categoría, que serán destinados a solventar los gastos en que incurra el municipio y que estén relacionados a refrigerio, elementos deportivos, indumentaria para profesores, y otros estrictamente relacionados a la organización y realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2019.

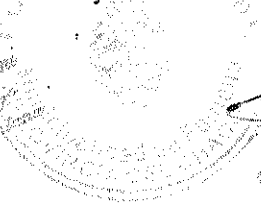
**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar a los siete (7) días de finalizada la competencia, un informe completo de los participantes en la instancia local, con nombre completo, documento, domicilio, fecha de nacimiento y disciplina deportiva.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 4159 Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativa vigente.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva, aprobada la misma y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Fontana, cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos en que incurrirá para la organización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2019.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1°) otorgar a los participantes y los profesores del torneo, de un espacio físico adecuado para ser utilizado, como área de descanso y de reunión para los mismos; 2°) realizar la actividad o cumplir con la finalidad que fundamenten el otorgamiento del subsidio; 3°) demostrar la realización de la actividad para la cual sean otorgados los fondos, 5°) rendir cuentas y someterse a las acciones de comprobación que corresponden, según lo expresado en la Cláusula Tercera, 6°) Contratar los seguros que resulten pertinentes a los efectos de la realización del evento; 7°) Responsabilizarse por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones a "EL INSTITUTO", en particular, se deja constancia que éste último, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con

*Jorge Omar González*  
Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño



*Antonio Rodasen*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco  
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquella, ni por su estadía o alojamiento.-----

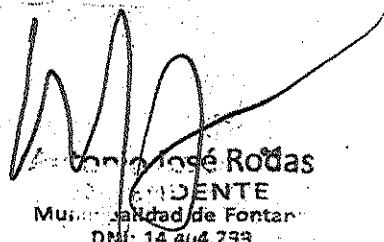
**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas, deportivas y contables pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado.-----

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por "EL INSTITUTO" en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o, de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".-----

**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de marzo del 2019.-

  
Prof. Jorge Omar González  
PRESIDENTE  
Instituto del Deporte Chaqueño  
Gobierno de la Provincia del Chaco

  
José Rodas  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Fontana  
DNJ: 14.404.293